

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.545

Martes 8 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2865106

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 1.028 EXENTA (V. Y U.), DE FECHA 9 DE JULIO DE 2026, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL Y MODALIDAD DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DEL ENTORNO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, TIPOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y ENTORNO COMUNITARIO, CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DS N° 10 (V. Y U.), DE 2015, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ECOBARRIOS RURALES

(Resolución)

Santiago, 28 de agosto de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.371 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial sus artículos 36 y 38;
- b) La resolución exenta N° 43 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y Programas Habitacionales que indica;
- c) La circular N° 05, de fecha 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco de Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado;
- d) La resolución exenta N° 1.028 (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2026, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de viviendas nuevas, tipología de construcción de conjunto habitacional y modalidad de proyectos de mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, tipología construcción y/o mejoramiento del equipamiento y entorno comunitario, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación colectiva para la construcción de Ecobarrios Rurales, y

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 1.028 (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2026, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología de Construcción de Conjunto Habitacional y modalidad de Proyectos de Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, tipología Construcción y/o Mejoramiento del Equipamiento y Entorno Comunitario, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación colectiva para la construcción de Ecobarrios Rurales;

CVE 2865106

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Que, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 1.028 (V. y U), de 2026, citada en el visto d) de la presente resolución, en el sentido de incorporar regiones habilitadas para participar de dicho llamado.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 1.028 (V. y U.), de 2026, citada en el visto d) de la presente resolución, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 13, por la siguiente:

Ecobarrio Rural	
Región	Monto UF
Valparaíso	2.000.000
Metropolitana	
O'Higgins	
Maule	
Ñuble	
Biobío	
La Araucanía	
Los Ríos	
Los Lagos	
Total	
	2.000.000

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.028 (V. y U.), de 2026, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese y archívese.- Natalia Aguilar Bravo, Ministra de Vivienda y Urbanismo (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Diego Izquierdo Hevia, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

